



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la sesión de pleno celebrada el 10 de febrero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo: PUNTO 5º. EXPTE 1186/2020 RESOLUCION DEFINITIVA de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Corral de Almaguer (Toledo) acordada a favor de la mercantil "DESARROLLOS INDUSTRIALES CORRAL DE ALMAGUER, S.L." al amparo del artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, tras la emisión de los informes favorables de la COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO de la JCCM de fecha 10 de noviembre de 2021, y el dictamen número 18/2022, de 27 de enero de 2022, del CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA.

La resolución es la siguiente:

I. Resolución de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Corral de Almaguer (Toledo), acordada a favor de la mercantil "Desarrollos Industriales Corral de Almaguer, S.L.", al concurrir la causa de resolución prevista en las letras g) Y h) del artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

II. Incoar, el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación del terreno en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer:

1. La devolución de las contribuciones a los gastos de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o

2. La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo urbanizador, cuando ésta proceda.

III. Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes

IV. Proceder a la ejecución de la garantía prestada por DESARROLLOS INDUSTRIALES CORRAL DE ALMAGUER en este caso constituida sobre la parcela 12 del sector.

Corral de Almaguer, 2 de marzo de 2022.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-960